



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OF112-0023720-DAL-3200

Bogotá D.C., Jueves 20 de Septiembre de 2012

Señor

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario General

Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

Congreso de la República de Colombia

Bogotá

Asunto: Proposición No. 004 de 2012

Apreciado Señor Secretario:

Es interés del Ministerio del Interior proveer a los Honorables Congresistas de la información requerida, para el ejercicio constitucional y legal de control político que esta Honorable Corporación ejerce sobre el Gobierno Nacional. Por lo anterior y en atención a la proposición No 004 de 2012, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Qué estrategias ha desarrollado su cartera para impulsar el desarrollo institucional, las relaciones políticas entre la Nación y las Entidades Territoriales?

Con el fin de afianzar la relación Nación – Territorio, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, viene desarrollando con las entidades territoriales las acciones que se enuncian a continuación, con un fuerte componente de asistencia técnica y atención directa a las autoridades territoriales y los líderes locales en gobernabilidad territorial para fortalecer el proceso de descentralización.

1. Fortalecer el Marco Legal de Ordenamiento Territorial
2. Revisar y unificar la Normatividad Departamental y Municipal
3. Mejorar la capacidad institucional de Gestión territorial
4. Consolidar el Centro Integral de Gestión Local- Casa del Alcalde y del Gobernadores.
5. Ejecutar una Campaña de difusión y divulgación de la descentralización y el ordenamiento territorial

1.1 Fortalecer el Marco Legal de Ordenamiento Territorial

En materia legislativa este Gobierno ha logrado avanzar en temas que no habían sido abordados en los últimos diez años por el Congreso, para recuperar la agenda de legislativa en materia territorial.

Con la aprobación de la Ley de Ordenamiento Territorial se hace realidad el primer eslabón de esa base de reformas legislativas que no habían encontrado viabilidad política en los últimos 20 años.

*Recibido
Cm 20/12
H: 4:10 pm*



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Fundamentalmente, esta ley de ordenamiento territorial establece el marco general de principios rectores de la descentralización y enmarca todo el ejercicio de la actividad legislativa.

Esta Ley crea la **Comisión Nacional de Ordenamiento territorial** que preside el Ministerio del Interior y desde la cual diseñan los lineamientos generales con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, para orientar la política pública del Gobierno nacional en materia de descentralización.

Esta comisión debe diseñar y crear la base de toda la política nacional en el ejercicio de mayor y mejor ejercicio de gobernabilidad local, no solo desde el escenario legislativo sino desde cualquier proyecto nacional con impacto en el territorio.

El Ministerio del Interior, prestó asistencia técnica para la elaboración del Decreto a través del cual, entre otros temas, se girarán recursos del Sistema General de Participación directamente a las comunidades indígenas de la Amazonía. El Gobierno Nacional elevó una consulta al Consejo de Estado, con el fin de analizar la viabilidad jurídica del Decreto.

Se formuló en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, el Decreto 0819 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones sobre la elaboración e implementación de los Contratos Plan*", el cual fue expedido el 25 de Abril de 2012 por el señor Presidente de la República. El cual se viene implementando en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con los artículos 8 de la Ley 1450 de 2011 "Ley del Plan Nacional de Desarrollo" y el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011 "Ley de Ordenamiento Territorial".

Dentro de las líneas de trabajo del Ministerio, se encuentra el fortalecimiento del marco legal de ordenamiento territorial, con el desarrollo de diferentes actividades encaminadas a brindar elementos de carácter normativo en materia de ordenamiento territorial, a las autoridades departamentales y municipales.

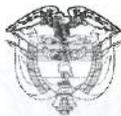
1.2 Revisar y unificar la Normatividad Departamental y Municipal

En este aspecto se contempla la revisión y unificación de la normatividad a nivel departamental en temas como Planeación, Régimen presupuestal, régimen presupuestal, entre otros.

En esta actividad se está trabajando articuladamente con las entidades nacionales que tiene relación con el tema, a fin de proceder a armonizar, integrar en un solo cuerpo las disposiciones legales vigentes para la organización y funcionamiento de los Departamentos y Municipios.

1.3 Mejorar la capacidad institucional de gestión territorial

El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, viene apoyando el mejoramiento de la Capacidad Institucional de Gestión Territorial, brindando asistencia técnica a los mandatarios territoriales, en la creación de las Comisiones de Ordenamiento Territorial a nivel departamental y municipal, en los Departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre, Tolima, Vaupés, San Andrés, Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Chocó, Guanía, Guaviare, Magdalena, Meta, Putumayo, Valle y Vichada con la asistencia de mandatarios locales, tales como Alcaldes y Gobernadores, Secretarios del Interior Departamentales y Municipales, Secretarios de Planeación y en algunas oportunidades con Diputados y Concejales.



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



De esta manera se socializa con las autoridades departamentales la Ley de ordenamiento territorial, cuyo objetivo es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de los intereses de las entidades territoriales e instancias de integración territorial y fomentar el traslado de competencia del traslado de competencias del nivel nacional hacia lo territorial.

Así mismo se han adelantado acciones tendientes a la divulgación y socialización de la Oferta Institucional del Ministerio del Interior, a través de la presentación del Sistema Administrativo del Interior, en los Departamentos de Guajira, Cauca, Risaralda, Cesar, Atlántico y Putumayo.

Del mismo modo se presentó la oferta del Gobierno Nacional a las autoridades Departamentales y municipales con la organización del evento de Expoestatal en Bogotá con la participación de Alcaldes y Gobernadores.

El Ministerio del Interior ha congregado a los 32 Secretarios del Interior del Orden departamental a fin de presentarles la oferta institucional del Sector del Interior.

El Ministerio ha participado en:

- ✓ La Convención Nacional de Concejales en Cartagena.
- ✓ Cumbre de Gobernadores en Pereira.
- ✓ Congreso de Ediles en Nariño.
- ✓ Congreso de Municipios.
- ✓ Décimo Congreso Nacional de Concejales en Santander.
- ✓ Cumbre de Gobernadores en Armenia.

1.4 Consolidar el Centro Integral de Gestión Local- Casa del Alcalde y del Gobernadores.

Se encuentra operando La Casa del Alcalde y del Gobernador como estrategia para la ejecución e implementación de la política pública en materia territorial.

El Ministerio del Interior a través de la Casa del Alcalde y del Gobernador, viene atendiendo la gestión territorial, en la que se han registrado los siguientes avances:

- ✓ La Población Objetivo del Centro de Gestión Integral –La Casa del Alcalde y el Gobernador- atiende Alcaldes, Gobernadores, Diputados, Concejales, Ediles, Directores de entidades descentralizadas, Secretarios de Despacho, Representantes de ONG's y Líderes locales.
- ✓ En la Casa del Alcalde y del Gobernador se concibe como estrategia de fortalecimiento entre el ámbito local y el ámbito nacional, donde las autoridades locales encuentran un espacio de interacción y asesoría para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales.
- ✓ De la mano con las federaciones que representan a los Gobernadores y Alcaldes, se ha venido adelantado la construcción de oferta institucional, basada en información que las mismas autoridades locales han venido expresando ante esta instancia institucional, en aras de proveer servicios de calidad, objetivos, eficientes, oportunos y reales.



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



1.5 Ejecutar una Campaña de difusión y divulgación de la descentralización y el ordenamiento territorial

El Ministerio del Interior ha logrado la promoción y divulgación de la Ley de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011, promocionando la creación de las Comisiones Regionales de Ordenamiento territorial y los esquemas asociativos de que trata la Ley.

En el transcurso del año 2012, se llevó a cabo la realización de una campaña para apoyar la divulgación y promoción a nivel nacional de la agenda legislativa en materia territorial.

De igual manera, el Ministerio ha implementado estrategias y acciones para dar acompañamiento a las entidades territoriales en los temas relacionados con sus áreas misionales y en especial las que tienen que ver con la gestión y el desarrollo territorial, brindando capacitación a dichas entidades y presentándoles los temas de interés en aquellos aspectos que son de competencia de los municipios y departamentos. En este sentido, el Ministerio emprendió una serie de foros en cada uno de los departamentos en donde se dieron a conocer los pormenores de los proyectos de ley sobre normas relacionadas con el ordenamiento territorial, régimen departamental, régimen municipal, normas relacionadas con los distritos y las áreas metropolitanas.

Así por ejemplo, se han emprendido campañas de socialización en cuatro departamentos (Antioquia, Córdoba, Meta y Tolima), para lo cual se abordó en la modalidad de taller el proceso pedagógico, con la participación de más de 600 personas entre alcaldes, personeros, concejales, líderes comunales y ediles, con quienes se ha desarrollado la temática referente a la política comunal (legislación comunal), Régimen de Municipal y Estatuto de Participación.

2.- *¿Qué asistencia se ha brindado en la formulación de la política de Estado dirigida a garantizar y hacer efectivo el funcionamiento de las regiones, las provincias y territorios indígenas como entidades territoriales para impulsar el desarrollo económico social?*

Se viene socializando los aspectos y efectos de la ley 1454 de 2011 en lo relacionado con la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las conformaciones de las comisiones regionales de ordenamiento territorial y lo pertinente a la conformación de los esquemas asociativos contemplados en dicha ley (El Ministerio ha prestado asistencia en este sentido a entidades territoriales que lo han solicitado).

En cuanto a las regiones, la ley orgánica de ordenamiento territorial fijó las condiciones y pasos que las entidades territoriales deben cumplir para convertirse en regiones.

2.1 Promoción de asociatividad territorial

El Ministerio del Interior ha brindado asistencia técnica directa en terreno a 29 de los 32 departamentos del país en materia de procesos asociativos, creación y conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Regionales, y en la formulación de proyectos estratégicos para Contratos Plan en los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Boyacá, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre, Tolima, Vaupés, San Andrés y Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Chocó, Guanía, Guaviare, Magdalena, Meta, Putumayo, Valle y Vichada.



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



En materia de contratos plan, entendido como un acuerdo que firma la Nación con uno o varios municipios o departamentos, transfiriendo una competencia que tradicionalmente ha estado en cabeza de la Nación, el Ministerio del Interior ha venido trabajando articuladamente con el Departamento Administrativo de Planeación DNP, y es así como ya se lanzó el modelo de contrato plan del Gran Darién entre Antioquia y Chocó con el apoyo de la Nación.

Así mismo, está previsto que en el mes de octubre se realizará el lanzamiento del contrato plan de la Nación con el departamento del Cauca y los 13 municipios del norte de ese departamento, con el concurso fundamental de los alcaldes en estas iniciativas.

Mediante los esquemas asociativos y de integración consagrados en la ley, tales como las zonas de inversión para la superación de la pobreza, las regiones y las provincias de planificación y gestión, se tendrán modelos de promoción del desarrollo. Un ejemplo de ello fue la creación de la región administrativa y de planificación especial para Bogotá y Cundinamarca, en desarrollo de lo previsto en la Constitución Política, con la cual se hace realidad el proyecto de ciudad región.

De igual manera el Ministerio ha prestado asistencia técnica en el anteproyecto de Ley de las Entidades Territoriales Indígenas-ETI's- y ha participado activamente en el planteamiento de los siguientes puntos:

- Elaboración del texto borrador del proyecto de ley de ETI's.
- Presentación de la iniciativa en la reunión de los 70 dirigentes indígenas para la definición de la agenda político-legislativa. Agosto de 2011.
- Presentación del texto del proyecto de ley construido por la Organización Nacional Indígena de Colombia. (Revisión del texto por parte del Ministerio del Interior).
- Presentación agenda de trabajo de la OPIAC – Revisión y contrapropuesta.
- Presentación del borrador del proyecto de ley en la Mesa Regional Amazónica (Mayo de 2012). En esta reunión se establecieron los siguientes compromisos: Los delegados indígenas de la Mesa Regional Amazónica, proponen la conformación de una comisión técnica conformado por cuatro (4) personas que trabajará bajo un cronograma de trabajo del proyecto de Ley ETI's presentado por el gobierno. Dicha comisión trabajará con la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Indígenas y Minorías del Ministerio del Interior.
- En la próxima sesión de la Mesa Permanente de Concertación, la Mesa Regional Amazónica presentará la decisión de participar en el proceso de consulta previa del proyecto de Ley de ETI's.

De otra parte, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM; se encuentran estudiando la propuesta que presentó la Mesa Regional Amazónica para iniciar el proceso de Consulta Previa con esta organización.

3. ¿Cuáles son los principios de economía y buen gobierno que se han fijado en materia de descentralización y ordenamiento territorial orientados a los departamentos, distritos, los municipios, las áreas metropolitanas y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación contrato o convenio plan o delegaciones en el desempeño de su competencia?



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Los principios de economía y buen Gobierno, entre los demás contemplados en la ley 1454 de 2012, se constituyen en pilares fundamentales de las iniciativas legislativas que ha presentado el Gobierno Nacional ante el Congreso de la República.

Impulso de la Agenda Legislativa de Ordenamiento Territorial

El Ministerio del Interior viene trabajando en el análisis y en la formulación de propuestas ante los miembros del Honorable Congreso de la República, procurando mantener el espíritu que la ley orgánica de ordenamiento territorial pretende plasmar en el desarrollo territorial. Así las cosas, por ejemplo la figura de contratos plan; la armonización de planes de desarrollo municipal, departamental y distrital; la participación en proyectos y obras nacionales; el mejoramiento en la recaudación del impuesto predial; la profundización de la descentralización y la autonomía de los entes territoriales en temas como la cultura, el medio ambiente, el uso de bienes públicos, entre otros; procesos asociativos; el fortalecimiento de los Concejos Municipales y Distritales, y de las Asambleas Departamentales a través del control político y su interrelación con ejecutivo; el fortalecimiento de la participación ciudadana y de los mecanismos de control a la gestión pública; son solo algunos de los mecanismos contemplados en las iniciativas legislativas que se registran a continuación:

1. Proyecto de Ley 45/2011 Cámara-Proyecto de Ley 223 de 2012 S "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos. [Régimen departamental], Estado: Se aprobó el 21 de Marzo en segundo debate en Plenaria de Cámara. Está rendida la ponencia para primer debate en Senado.
2. Proyecto de Ley No. 141/11S "Por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas. [Áreas Metropolitanas]", Estado: Elaborada Ponencia para 2º. Debate, publicada en la Gaceta del Congreso No. 137 de 2012, al 20 de junio de 2012. Se encuentra en segundo debate en Senado y al día de hoy se están estudiando las objeciones en plenaria del Senado.
3. Proyecto de Ley No. 147 de 2011 Cámara-Proyecto de Ley 240 de 2012 Senado "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos. [Régimen distrital]". Estado: Cursa tránsito al Senado al 26 de junio de 2012. Pendiente de ponencia en primer debate de Senado. Para socialización y recibo de observaciones se realizó un foro en Buenaventura el 30 de agosto. Se encuentra pendiente de ponencia en primer debate de Senado.

Así mismo, después del análisis y diferentes ajustes, se obtuvo la sanción presidencial de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", que al igual que los proyectos de ley citados anteriormente y que cursan en el Congreso de la República, se basan en los principios básicos del ordenamiento territorial: soberanía y unidad nacional; autonomía; descentralización, integración, regionalización, sostenibilidad, participación, solidaridad y equidad territorial, diversidad, gradualidad y flexibilidad; prospectiva; paz y convivencia; asociatividad; responsabilidad y transparencia; equidad social y equilibrio territorial; economía y buen gobierno; y la multiétnicidad.

4. ¿Cuáles son los lineamientos para asegurar una equitativa distribución de cargas y beneficios en temas de servicios públicos e infraestructura en los territorios?



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



En cuanto a esta pregunta, me permito informarle que fue remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Superintendencia de Servicios Públicos, por considerar que son asuntos de su competencia. El Decreto 2893 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior" no asigna función alguna en la materia a esta cartera.

5. ¿De qué forma se ha impulsado el fortalecimiento de la democracia local y la participación de la sociedad civil en la gestión pública?

La Constitución Política de Colombia de 1991 dio a los ciudadanos la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma cómo los ciudadanos participan en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal, como lo señala el artículo 270, "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". Gracias a ello, el Estado ha podido avanzar en el desarrollo de la arquitectura jurídica, dotando a los entes territoriales y a la sociedad civil de las herramientas para el fortalecimiento de la democracia local y la participación de la sociedad civil, frente a la gestión pública.

5.1 Arquitectura Jurídica para la Participación.

- Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela
- Decreto 306 de 1992, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela
- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana
- Ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios
- Ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo ley de Planeación
- Ley 87 de 1993, de Control Interno
- Ley 80 de 1993, sobre Contratación Estatal
- Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción, modificado por la Ley 1474 de 2011
- Decreto 2232 de 1995, reglamentario de la ley 190 de 1995
- Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley 142 de 1994
- Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento
- Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos
- Decreto 1382 de 2000, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela
- Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Ley 734 de 2002, Nuevo Código Único Disciplinario
- Directiva Presidencial No. 10 de 2002, para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- Ley 962 de 2005, Ley Antitrámites, modificada por el Decreto – Ley 019 de 2012.
- Ley 1150 de 2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
- Participativa



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



5.2 Mecanismos y herramientas para ejercer el control social.

Derecho de petición:

Bajo éste escenario el Congreso de la República, mediante la Ley 1437 de 2011, en su artículo 13, estableció: “el objeto y modalidades del Derecho de petición ante autoridades”, dotando así a los ciudadanos de los mecanismos para instaurar el derecho de petición, dando cumplimiento al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Las Veedurías Ciudadanas Ley 850 de 2003:

Mecanismo democrático y participativo que le permite a los ciudadanos de manera plural o a través de las organizaciones civiles sin ánimo de lucro, ejercer el control social a la gestión pública, en los distintos niveles de la administración, en relación con la vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Las Audiencias Públicas

Es un espacio de participación ciudadana, que le permite a las Entidades u Organismos de la Administración Pública, reunirse en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

La Rendición de Cuentas

Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

A partir de abril de 2010, la rendición de cuentas tanto del Gobierno Nacional como de las Administraciones territoriales, tiene carácter de política pública. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, aprobó el 12 de abril el CONPES 3654 de 2010 denominado “Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.”

El Ministerio del Interior es coordinador y ejerce la secretaría técnica de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas según la ley 850 de 2003, conformada por: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP- y Departamento Nacional de Planeación -DNP-. Se ha venido avanzando en la consolidación de los ejes estratégicos relacionados con:

1. El fortalecimiento de las Redes Institucionales Departamentales de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas en su organización y funcionamiento.
2. Estrategia de empoderamiento a partir de asesoría y capacitación de grupos de ciudadanos y organizaciones interesadas en promover el control social a partir de veedurías ciudadanas



Libertad y Orden

Ministerio del Interior
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**



3. Estrategia de formación de una cultura de control social frente a lo público para la aplicación de la Ley 850 de 2003 con una visión de género, discapacidad, jóvenes, organizaciones comunales y de la sociedad civil y de propiedad horizontal.

De otra parte, el Ministerio del Interior lideró la construcción del Estatuto de Participación, a partir de un ejercicio participativo con diferentes actores de la sociedad civil e instituciones, logrando con ello la presentación de un proyecto de Ley al Congreso de la República en el que se enfatiza en el control social de lo público. Con ello, el Ministerio ha impulsado el fortalecimiento a la Democracia local y la participación de la sociedad civil en la gestión pública.

Cordialmente,

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Ministro del Interior

Elaboró: Sandra Patricia Devia. Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Consolidó: María Alejandra Cortés. Dirección de Asuntos Legislativos
Revisó Andrés Burticá. Director de Asuntos Legislativos
Aprobó: Juan Camilo Restrepo. Viceministro de Relaciones Políticas
EXTMI12-0030908